PERÚ Ministerio de Salud | Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 542 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 29 DIC 2023

VISTO:

El Informe N° 752 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 28 de diciembre del 2023, el Informe N° 204 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 28 de diciembre del 2023, el Informe N° 081 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-LEGAJO de fecha 14 de diciembre del 2023 y la solicitud de fecha 04 de diciembre del 2023 presentada por el ex servidor Aldo Leland Cabrera Solorzano y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al (...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio, entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, señalando que el personal con Contrato Administrativo de Servicios, tiene entre otros, derecho al goce de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 marzo del 2016, Establece que: El decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°298491- Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N°1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril del 2022) estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el régimen Especial de contratación Administrativa de servicios (en adelante régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el servidor Cas que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remunerables de treinta (30) días calendarios, sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del régimen CAS concluye al año de servicios o después de este sin que haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas);

Que, mediante la solicitud de fecha 04 de diciembre del 2023, el ex servidor Aldo Leland Cabrera Solorzano solicita pago de vacaciones truncas del periodo comprendido desde el 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del 2023;

Que, a través del Informe N° 081 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-LEGAJO de fecha 14 de diciembre del 2023, el responsable de Legajo, indica que el ex servidor Aldo Leland Cabrera Solorzano, laboro bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023, que suman 9 meses;

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 542 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 29 DIC 2023

Que, con informe N° 204 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB- REM, de fecha 28 de diciembre del 2023, la encargada de Remuneraciones del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan – Bagua, realiza el cálculo de vacaciones truncas y no gozadas de Aldo Leland Cabrera Solorzano, por haber laborado como Médico, bajo el régimen del D.L. 1057, teniendo como fecha de pendientes de pago, el periodo: 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023; en resumen por concepto de vacaciones truncas le corresponde el monto de S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 soles) por lo que solicita proyección de resolución;

Que, mediante el Informe N° 752 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 28 de diciembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita proyección de resolución del ex servidor Aldo Leland Cabrera Solorzano, por el cálculo de vacaciones truncas y no gozadas, por la suma de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 soles);

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 – 2023 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OTORGAR** por única vez al ex servidor Aldo Leland Cabrera Solorzano, identificado con DNI N° 07870929, el importe de **S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Soles),** por concepto de Vacaciones Truncas, por el periodo comprendido desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023, bajo la modalidad del D.L. N° 1057 – CAS, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución al ex servidor Aldo Leland Cabrera Solorzano y a los órganos internos de la entidad para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas